



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 046 DE 2002**

( 24 JUN. 2002 )

Por la cual se modifica el Artículo 8o. de la Resolución CREG-099 de 1997.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Resolución CREG-099 de 1997, por la cual se aprobaron los principios generales y la metodología para el establecimiento de cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local, actualmente vigentes, estableció, en su artículo 8o, que en el mes de junio del quinto año de vigencia de los cargos, las empresas deberán someter a aprobación de la Comisión, sujetos a lo establecido en el Anexo No. 1 de dicha resolución, el estudio de los cargos aplicables a partir del primero de enero del año de la siguiente vigencia de los cargos;

Que mediante la Resolución CREG-080 de noviembre 8 de 2000, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 142 de 1994 y a la previsión contenida en el párrafo 3o. de la norma transcrita, sometió a consideración de los agentes, usuarios y terceros interesados los principios generales conceptuales sobre la remuneración en distribución eléctrica que permitan establecer con posterioridad la metodología para determinar los cargos en dicha actividad;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, está terminando los respectivos análisis para la adopción de una nueva metodología para el siguiente periodo de cargos por Uso del STR y SDL;

Que mediante la Resolución CREG-013 de 2002, se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de las tasas de retorno que se utilizarán en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de energía eléctrica para el próximo periodo tarifario;

Que la Comisión ha considerado conveniente modificar el plazo establecido en el Artículo 8o. de la Resolución CREG-099 de 1997, con el fin de que las

Por la cual se modifica el Artículo 8o. de la Resolución CREG-099 de 1997.

empresas puedan presentar los estudios de cargos dando aplicación a la metodología que finalmente se apruebe para la definición de los Cargos por Uso del STR y/o SDL;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión No. 187 del 24 de junio de 2002, aprobó el contenido de la presente Resolución;

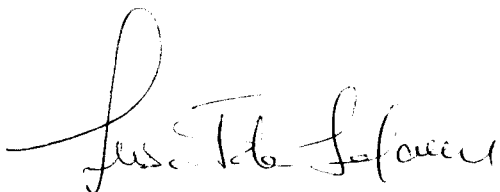
### RESUELVE:

**Artículo 1o.** Las empresas distribuidoras de electricidad someterán a aprobación los estudios de los Cargos por Uso del STR y/o SDL, aplicables a partir del primer año del siguiente periodo tarifario, de acuerdo con la metodología y plazos que adopte la Comisión de Regulación de Energía y Gas en desarrollo de la actuación iniciada con la Resolución CREG-080 de 2000.

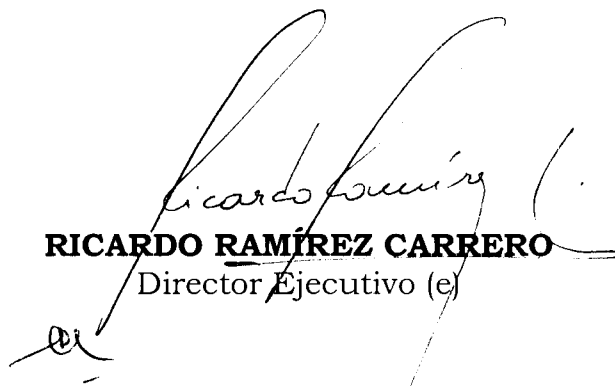
**Artículo 2o.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y modifica, en lo pertinente, el Artículo 8o. de la Resolución CREG-099 de 1997.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día 24 JUN. 2002



**LUISA FERNANDA LAFAURIE**  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente



**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
Director Ejecutivo (e)